

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realizar el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En consideración á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención á metálico por iniciativa de los Cuerpos Colegisladores; teniendo además en cuenta la práctica seguida en 1891 y 1893, y en vista de que la concesión de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 28 inclusive del mes actual el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley y espira el 9 del actual.

2.º Los Comandantes en Jefe y Capitanes generales de los distritos dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplíe el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Navas del Marqués, provincia de Avila, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda, que le declaró obligado al pago de 300 pesetas por el 10 por 100 de la cantidad en que fué rematado el arbitrio de pesas y medidas para el año de 1891-92:

Resultando que el único fundamento alegado por el Municipio en todos sus escritos se refiere á que el carácter voluntario con que lo estableció el Ayuntamiento no le sujeta al pago del 10 por 100 que señaló la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 para los arrendamientos forzosos:

Considerando que al establecer el art. 40 de la referida ley el impuesto de 10 por 100 sobre los productos líquidos de este arbitrio no hizo distinción alguna entre voluntarios y forzosos, pues lo que dispuso es que el Estado tuviese dicha participación en los rendimientos que las Corporaciones municipales obtuvieran con tal arbitrio, cualquiera que fuese el carácter con que lo establecieran:

Considerando que el Real decreto de 7 de Junio de 1891, dictado por el Ministerio de la Gobernación, no

tuvo por objeto dar instrucciones respecto á la forma y manera de hacer efectivo el impuesto creado por el artículo 40 antes citado, sino simplemente desarrollar el principio consignado en el art. 137, regla 2.ª de la ley Municipal, dictando disposiciones relativas al arbitrio de pesas y medidas, para cuyo establecimiento están autorizados los Ayuntamientos, de donde se infiere que las prescripciones de dicho Real decreto en nada afectan á la exacción del impuesto del 10 por 100 establecido á favor del Tesoro como participación en ese arbitrio:

Considerando, por tanto, que la autorización concedida por el art. 2.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 para hacer obligatorio el uso de pesas y medidas, único medio de que sea eficaz y productivo, afecta sólo á la forma de realizarse, pero en modo alguno al impuesto creado sobre ese uso que se debe y es exigible desde el momento que los Ayuntamientos obtienen por aquél medio recursos ó ingresos que constituyen la base ó materia imponible de aquél:

Considerando que fundándose en esta doctrina el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda de Avila en 16 de Septiembre de 1892, es indudable su procedencia y debe ser confirmado:

Y considerando que siendo varias las reclamaciones que se han producido sobre el particular, fundadas en una interpretación errónea del citado Real decreto, conviene dictar una medida de carácter general que resuelva todas ellas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección de lo Contencioso é Intervención general, se ha servido desestimar el recurso entablado por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Avila, que le consideró obligado al pago de 300 pesetas por el 10 por 100 de la cantidad en que fué rematado el arbitrio de pesas y medidas en el año 1891-92, declarando como medida de carácter general que dicho impuesto, correspondiente al Tesoro, es exigible siempre sobre los productos que los Municipios obtengan con el arbitrio indicado, cualquiera que sea el carácter ó denominación con que lo establezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.

GAMAZO

Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Gay y otros vecinos de Astorga contra el fallo de esa Comisión provincial, por el que se declararon válidas las elecciones verificadas en 19 de Noviembre último, ha emitido con fecha 19 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 9 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Gay y otros vecinos de Astorga contra el fallo de la Comisión provincial de León, por el que se declararon válidas las elecciones verificadas en 19 de Noviembre último:

Resulta de los antecedentes que, no obstante haber tenido lugar las elecciones de que se trata sin protesta ni reclamación de ninguna clase, se dirigió á la expresada Comisión provincial, en 27 del propio mes, un escrito firmado por varios electores, suplicando que se declarasen aquéllas nulas en razón á haberse verificado sobre la base de un sorteo en 7 de Marzo último, que se suponía verificado entre los Concejales D. José Carreto y D. Santiago Fernández, nulo por ministerio de la ley, y que vicia, por tanto, el origen de la elección; en que aun en el supuesto de que existiera por sorteo, no debiera haberse hecho, por tocar salir en esta renovación bienal á los dos expresados Concejales, en que sólo fueron elegidos siete de éstos, debiendo haber sido ocho; en que siendo tales hechos vicios sustanciales de la elección, es ésta nula por no haberse cumplido los preceptos del art. 13 del Real decreto de 6 de Noviembre de 1890.

Es de advertir que habiéndose recurrido por D. Manuel Migueles Santos contra el supuesto sorteo, resolvió el Gobernador, oída la Comisión provincial, que había sido improcedente el sorteo verificado entre los referidos Concejales; que era nulo y de ningún valor ni efecto el que se decía verificado en 7 de Marzo, y que se instruyera el oportuno expediente de responsabilidad.

En vista de la reclamación de nulidad de las elecciones pretendidas por referidos electores, acudieron asimismo á la Comisión provincial los siete Concejales electos, alegando: que su elección había tenido lugar sin protesta ni reclamación de clase alguna; que por las actas respectivas de las sesiones se ve que en 7 de Marzo se verificó el sorteo de que se hace mérito, siendo olvido del Secretario hacer en el acta tal consignación, pero que hay que reconocer que se hizo, porque así se afirma en el acta de la del día 14, cuatro Concejales contra otros cuatro que precisamente se habían salido del salón; que si bien es cierto que en las elecciones verificadas en 1889 sólo se eligieron 13 Concejales en vez de 13, no había reclamado nadie contra ellas, subsanándose este defecto en las de 11 de Enero de 1891, en que fueron elegidos D. José Carreto y D. Santiago Fernández, uno para sustituir á D. Lorenzo López, que había fallecido, y otro para completar el número de 13 Concejales; que viniéndose haciendo desde 1890 los sorteos y designación de Regidores en cada distrito con toda exactitud, no tenían razón los reclamantes en asegurar que con la elección de uno más hubiera cambiado la combinación de los distritos y Colegios, y que siendo legal en todos conceptos la elección, suplicaban que se desestimase por improcedente la reclamación, como así se acordó por la Comisión provincial en sesión de 13 de Diciembre último.

Contra este acuerdo recurren á V. E. D. Bonifacio Gay y otros, reproduciendo y ampliando los razonamientos ya expuestos y suplicando que se digno revocar el acuerdo de la Comisión provincial y declarar nulas las elecciones de que se trata, á cuya pretensión entiendo la Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. que es procedente acceder.

Se supone en el expediente que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 7 de Marzo tuvo lugar el sorteo para el turno de salida entre los Concejales D. José Carreto y D. Santiago Fernández, y examinada la certificación del acta de la expresada sesión, no resulta que la Corporación se hubiese ocupado de dicho asunto; y aunque se alega que el no constar dicho acuerdo en acta fué por olvido del Secretario, es lo

cierto que, según el art. 108 de la ley Municipal, el libro de actas es un instrumento público y solemne, y que acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el acta á que se refiere no tendrá valor alguno.

Con arreglo, pues, á esta prescripción legal, el sorteo, aun en el supuesto de haberse verificado, según se ha afirmado por cuatro Concejales en la sesión del día 14, no tiene valor ninguno y puede reputarse como no existente, aparte de que, según parece, la misión en el Ayuntamiento de Astorga de los Concejales Carreto y Fernández terminaba en 30 de Junio de 1893.

Todo esto, pues, ha llegado á cambiar por completo la índole de las elecciones verificadas en Astorga, y mucho más si se tiene en cuenta que, en vez de siete Concejales que han sido elegidos por los dos Colegios, han debido serlo ocho, ya que, según la certificación del número de habitantes de que consta la localidad, según el censo, ha de componerse el Ayuntamiento de 13 Concejales, y ya que correspondiendo salir en la actual renovación á siete de éstos y á D. José Carreto, que terminó su misión en 19 de Noviembre, la elección ha debido ser de ocho Regidores según queda dicho; además de que, ora correspondiesen cuatro vacantes á cada Colegio, ora tres á uno y cinco á otro, siempre resultaría que había variado por completo el aspecto y resultado de la elección de que se trata y que, no habiéndose hecho con arreglo á los preceptos del art. 3.º del Real decreto de 6 de Noviembre de 1890, no puede consolidarse, á tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 13 del mismo.

Por tanto, la Sección opina:

Que procede revocar el acuerdo de la Comisión provincial de León y declarar en su consecuencia nulas las elecciones municipales verificadas en Astorga en 19 de Noviembre último.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO

En 4. Nombrando Oficial mayor del Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, en la vacante por fallecimiento de D. Nicanor Fernández Gallardo, á D. Guillermo Laá y Rute, Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

En 5. Jubilando á su instancia, por edad, á D. Cefirino Ortiz de Lanzagorta, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º de los establecidos por el art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, á D. José María Francés y Alvarez de Perera, que es Oficial de primera clase en el Gobierno de Granada.

Nombrando Oficial de primera con destino á dicho Gobierno de Granada, en el turno 1.º, á D. Isidoro Villanueva y Díaz, que lo es de segunda clase en el de Murcia.

Trasladando al Gobierno de Murcia al Oficial de segunda clase en el de Alicante D. Fernando Venero Carradano.

Idem, á su instancia, al Gobierno de Alicante, con el empleo de Oficial de segunda clase, en comisión, á D. Manuel Prerez y Pérez, Jefe de Negociado de tercera, electo Secretario del Gobierno de Soria.

Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Soria, en el turno 1.º, á Don Santiago Moreno Pastor, que es Oficial de primera clase en el de Málaga.

Nombrando Oficial de primera clase con destino al Gobierno de Málaga, en el turno 2.º, á D. Melquíades Fernández Carriles, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Emilio de Aguirre y Nieto, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Lérida.

Nombrando en su lugar, en el turno 2.º, á D. Ignacio García y Mira Percebal.

Declarando cesante á D. Francisco García Cabrero, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Alava.

Trasladando al Gobierno de Alava al Jefe de Negociado de tercera, Secretario del de Gerona, D. Joaquín Martínez de Aldecoa.

Nombrando Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de Gerona, en el turno 3.º, á D. Manuel Valcárcel y Romeu.

Declarando cesante á D. Cayetano Sáenz de Miera y Sáenz de Miera, Oficial de tercera clase en el Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Nombrando en su lugar, en el turno 1.º, á D. Amado Salanova y Navarro, Oficial de cuarta en el Gobierno de Huesca.

Trasladando al Gobierno de Huesca al Oficial de cuarta clase, electo para el de Madrid, D. Emeterio Garvín Roncero.

Nombrando Oficial de cuarta con destino al Gobierno de Madrid, en el turno 1.º, á D. José Saco Piñeiro, que lo es de quinta en el de Coruña.

Nombrando interinamente Oficial de quinta para dicho Gobierno de la Coruña á D. Eusebio Toral Pastor, que es Aspirante de primera clase á Oficial, en propiedad, en el de Oviedo.

Declarando cesante á D. Darío López de Calle y Renedo, Oficial de tercera en el Gobierno de Navarra.

Trasladando al Gobierno de Navarra al Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, Don Tomás Díaz Corte.

Idem al Ministerio, como Auxiliar de la clase de quintos, al Oficial de tercera, electo para el Gobierno de Gerona, D. Rafael Córdoba y Osso.

Nombrando Oficial de tercera, con destino á dicho Gobierno de Gerona, en el turno 2.º, á D. Serafín Massa y Moreno, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Isidro Romero Cibantos, Oficial de tercera en el Gobierno de Huelva.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Manuel García Morales.

En 6. Jubilando, á su instancia, por edad, á Don Germán Hernández Herrero, Oficial de tercera clase, electo para el Gobierno de la provincia de Canarias.

Trasladando al Gobierno de Canarias al Oficial de tercera en el de Badajoz D. Enrique García de la Rosa y Alonso.

Idem al Gobierno de Badajoz al de igual clase, electo para el de Avila, D. Antonio López Guerrero.

Idem al Gobierno de Avila al Oficial de la misma clase en el de Huesca D. Federico Agrasot y Juan.

Idem al Gobierno de Huesca al Oficial de la misma clase, electo para el de Guipúzcoa, D. Amado Salanova y Navarro.

Dejando sin efecto la cesantía de D. Cayetano Sáenz de Miera y Sáenz de Miera, Oficial de tercera en el Gobierno de Guipúzcoa, cuyo destino continuará desempeñando.

Declarando cesante á D. Mauricio Salvatierra y Manceto, Oficial de cuarta en el Gobierno de Cuenca.

Trasladando á dicho Gobierno de Cuenca, accediendo á sus deseos y con el empleo de Oficial de cuarta clase, en comisión, á D. Tomás Díaz Corte, Oficial de tercera, electo para el Gobierno de Navarra.

Dejando sin efecto la cesantía de D. Darío López de Calle y Renedo, Oficial de tercera en el Gobierno de Navarra, cuyo destino continuará desempeñando.

Trasladando al Gobierno de Zaragoza al Oficial de cuarta clase, electo para el de Madrid, D. José Saco Piñeiro.

Idem al Gobierno de Madrid al de igual clase en el de Zaragoza D. Enrique Mhartín y Guix.

En 7. Trasladando al Gobierno de la Coruña al Oficial de quinta en el de León D. Miguel González Carreira.

Idem al Gobierno de Oviedo al Aspirante de primera clase á Oficial en el de Ciudad Real D. Elías Escobar Hidalgo.

Nombrando Aspirante de primera clase, con destino á dicho Gobierno de Ciudad Real, á D. Enrique Pérez Contreras.

En 9. Declarando cesante á D. Eugenio Saz Martínez, Portero, con 1.250 pesetas de sueldo, en el Ministerio.

Nombrando en su lugar á D. José Santa Inés y Barrionuevo, Mozo, con 1.000 pesetas, en el Ministerio.

En 21. Declarando cesante á D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Oficial de primera clase, Auxiliar de la de terceros del Ministerio.

Nombrando en su lugar, en comisión, en el turno 3.º, á D. Simón Francisco Zapater.

Declarando cesante á D. Eloy Mundi y García de la Rubia, Oficial de tercera clase en el Gobierno de la provincia de Cáceres.

Nombrando en su lugar, en comisión, en el turno 1.º, á D. José Luis de Torres, que es Oficial de cuarta clase, Escribiente de la de primeros del Ministerio.

Declarando cesante á D. Eduardo Alvarez de Toledo y Armesto, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Castellón.

Trasladando al Gobierno de Castellón al Oficial de cuarta clase en el de Cáceres D. José Cuenca y Valiente.

Nombrando Oficial de cuarta clase con destino á dicho Gobierno de Cáceres, en el turno 2.º, á D. Leopoldo Hernández Agero y Larripa, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Benigno Piñán y Tovar, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Valladolid.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Miguel Federico Mena.

Declarando cesante á D. Eduardo Reina y García Pego, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Sevilla.

Nombrando en su lugar, en el turno 1.º, á D. Juan Conde y Martínez, que es Oficial de quinta clase, Escribiente de la de segundos del Ministerio.

Declarando cesante á D. José Vietiz y Ocampo, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Avila.

Nombrando en su lugar, en el turno 2.º, á D. Luis de Cuevas y García, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Nombrando Oficial de cuarta clase, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en el turno 3.º, á D. Félix Peiró y Zafra.

En 22. Jubilando, por edad, á D. Mariano Baquero y Navarro, Oficial de cuarta clase, Escribiente de la de primeros del Ministerio.

Trasladando al Ministerio, como Escribiente de la clase de primeros, al Oficial de cuarta clase, electo para el Gobierno de Valladolid, á D. Miguel Federico Mena.

Dejando sin efecto la cesantía de D. Benigno Piñán y Tovar, Oficial de cuarta clase en dicho Gobierno de Valladolid, cuyo destino continuará desempeñando.

Declarando cesante á D. Deogracias Casanova y Colmenero, Portero, con 3.000 pesetas de sueldo en el Ministerio.

Nombrando en su lugar á D. Isidro Moreno Trinidad, que lo es con 2.500 pesetas en el mismo departamento.

Nombrando Portero del Ministerio, con 2.500 pesetas de sueldo, á D. Andrés Suárez Rivera, que lo es en el mismo con 2.000 pesetas.

Nombrando Portero del Ministerio, con 2.000 pesetas de sueldo, á D. Juan Vázquez y Castro, que lo es del mismo con 1.500.

Nombrando Portero, también del Ministerio, con 1.500 pesetas de sueldo, á D. Eusebio Perona, que lo es del mismo con 1.250.

Nombrando Portero del Ministerio, con 1.250 pesetas de sueldo, á D. Remigio Tallón, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad en Madrid.

En 24. Nombrando Portero del Gobierno de León, con 825 pesetas de sueldo, á D. Feliciano Callejo, agente de segunda clase del Cuerpo de vigilancia en la misma provincia, en la vacante por haber sido nombrado para dicha plaza de agente D. Patricio Florentino Alvarez Mallo.

En 26. Declarando cesante á D. Francisco Fernández Prado, Portero del Gobierno de la provincia de Oviedo, con 825 pesetas de sueldo.

En 27. Trasladando al Gobierno de Granada al Oficial de primera clase en el de Valencia D. Diego Roca de Togores.

Idem al Gobierno de Valencia al Oficial de igual clase, electo para el de Granada, D. Isidoro Villanueva y Díaz.

En 29. Declarando cesante á D. Pascual Gil y Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Palencia.

Trasladando á dicho Gobierno de Palencia al Jefe de Negociado de tercera, Secretario del de León, Don Eladio Fernández y García.

Nombrando Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de León, en el turno 1.º, á D. Modesto Guitián del Villar, que es Oficial de primera en el de Cádiz, y toda vez que los que le preceden en el escalafón de su clase han renunciado el derecho al ascenso.

Nombrando Oficial de primera clase con destino al Gobierno de Cádiz, en el turno 1.º, á D. José Ortiz y Ramos. Oficial de segunda clase, electo para la Sección de Vigilancia del Gobierno de Madrid, toda vez que los que le preceden en el escalafón han renunciado también su derecho al ascenso.

Trasladando á la Sección de Vigilancia del Gobierno de Madrid al Oficial de segunda clase en el de Oviedo D. Fermín Rodríguez y González.

Nombrando Oficial de segunda clase con destino al Gobierno de Oviedo, en el turno 2.º, á D. Carlos García Puelles, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Victoriano Ruiz y del Casal, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Castellón.

Trasladando á dicho Gobierno de Castellón al Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del de Teruel, D. Luis González de Junguitu y Vilardell.

Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Teruel, en el turno 2.º, á Don Felipe Rodríguez de Arellano, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Luciano María Bremón y Cabello, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, Secretario del Gobierno de la provincia de Avila. Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. José Morales y Juliá.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso y Castrillo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE ULTRAMAR

Junta superior de la Deuda de Cuba. SECRETARÍA

Por Real orden de 25 de Enero de 1894, de conformidad con lo propuesto por esta Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
85	D. José Costa Roselló.....	Al tenedor.....	Un bono del Tesoro.....	500	115	615
417	Joaquín Cabrera.....	D. Francisco y D. Enrique Cabrera.....	Sueldos del ramo de Guerra.....	48 93	8 75	57 68
418	Juan Caballero Hernández.....	Juan Caballero Hernández.....	Personal y material de Guerra.....	57	16	73
421	José Francisco Chacón.....	José Francisco Chacón.....	Sueldos del ramo de Guerra.....	137 45	41 25	178 70
422	Pedro Masada.....	Pedro Cano y Caymo.....	Idem.....	529 15	»	529 15
SUMA TOTAL.....				1.272 53	181	1.453 53

Por Real orden de igual fecha, de conformidad con lo propuesto por la propia Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda de anualidades, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
360	D. Adolfo Esteban.....	Doña Ignaacia Sollozo y Sollozo.....	Haberes de Montepío civil.....	1.425	»	1.425
407	Magín Sagarra.....	Rosa Sagarra.....	Haberes de Clases pasivas.....	169 10	120	289 10
429	Ramón Herrera.....	Excmo. Sr. D. Ramón Herrera.....	Transportes militares.....	64 14	»	64 14
430	Comandante mayor del Correccional de Puerto Príncipe.....	Comisión liquidadora del Correccional de Puerto Príncipe.....	Material de presidios.....	13 08	»	13 08
431	D. Benito Zarrasquino.....	D. César Costa.....	Gratificaciones de Guerra.....	42 75	»	42 75
433	Roque Guerra y Valeriño.....	Roque Guerra y Valeriño.....	Sueldos de Guerra.....	47 50	»	47 50
434	Juan Carballido Prado.....	Juan Carballido Prado.....	Sueldos y raciones de Guerra.....	40	»	40
435	Clemente Pardal Pesado.....	Clemente Pardal Pesado.....	Sueldos de Guerra.....	40	»	40
436	Juan Cheda y Moriño.....	Juan Cheda y Moriño.....	Sueldos y raciones de Guerra.....	71 01	60	131 01
437	Bernardo Alverich.....	Bernardo Alverich.....	Haberes pasivos de Hacienda.....	39 58	»	39 58
439	Victoriano Campos y Gómara.....	Victoriano Campos y Gómara.....	Personal de Guerra.....	30 88	»	30 88
440	Antonio Martínez López.....	Antonio Martínez López.....	Sueldos y raciones de la Armada.....	77 36	60	137 36
441	Ambrosio Carregaso Yáñez.....	Ambrosio Carregado Yáñez.....	Idem id.....	40	»	40
442	Manuel Amoedo y Tarelo.....	Manuel Amoedo y Tarelo.....	Sueldos y raciones de Guerra.....	66 63	»	66 63
443	José Pazos Freira.....	José Pazos Freira.....	Sueldos y raciones de la Armada.....	40	»	40
444	Ventura Fernández y Fernández.....	Ventura Fernández y Fernández.....	Idem id.....	26 63	»	26 63
445	Gustavo Ochoa.....	Gustavo Ochoa.....	Sueldos y raciones de Guerra.....	28 50	»	28 50
448	Inspección de la Caja general de Ultramar.....	Modesto Batlle y Careta.....	Pasajes de Guerra.....	77	60	137
449	D. José Martínez Zapata.....	Al tenedor.....	Billetes del Tesoro.....	1.500	»	1.500
450	Dario González.....	Doña Carolina Martínez Villa.....	Haberes del Montepío militar.....	39 58	»	39 58
451	Manuel Abillegra.....	D. Manuel Abillegra.....	Sueldos y raciones de la Armada.....	47 75	»	47 75
452	Manuel Llorente.....	Manuel Teicelos y Rodríguez.....	Pensiones de cruz.....	71 25	60	131 25
453	José Ramón Rosales.....	José Ramón Rosales.....	Sueldos y raciones de la Armada.....	66 70	»	66 70
SUMA TOTAL.....				4.064 44	360	4.424 44

Por Real orden de la misma fecha, de conformidad con lo propuesto por la propia Junta, se ha declarado la caducidad del crédito de 40 pesos reclamado en el expediente de anualidades número 432, por D. Alonso Tajés Alonso, por haberes y raciones de Guerra.

Por Real orden de igual fecha, de conformidad con lo propuesto por la misma Junta, se ha desestimado la reclamación hecha por D. Miguel Alfaro y Hernández en el expediente de anualidades núm. 454.

Y al anunciar al público estas resoluciones, se hace saber á los interesados que con ellas no estén conformes, que pueden utilizar el recurso contencioso administrativo en los términos y forma que autoriza la ley de 13 de Septiembre de 1888, comunicada y puesta en vigor en las provincias de Ultramar por decreto ley de 23 de Noviembre del mismo año.

Madrid 3 de Febrero de 1894.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Rafael Feduchy.

Situación en que se encuentran en 1.º de Febrero de 1894 las Deudas de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, creadas por la ley de 7 de Julio de 1882.

	DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA						ANUALIDADES		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie F	TOTAL	IMPORTE	De 5 pesos.	De 10 pesos.
Títulos en circulación en 1.º de Enero de 1894 (1).....	775	694	404	784	235	2.892	486.275	865	1.196
Títulos emitidos en Cuba desde 10 de Diciembre á 9 de Enero de 1894.....	»	1	2	»	1	4	1.250	»	»
Títulos convertidos en el mes de Enero de 1894.....	2	»	1	»	92	95	92.150	18	»
Títulos en circulación en 1.º de Febrero de 1894.....	773	695	405	784	144	2.801	395.375	847	1.196

Madrid 3 de Febrero de 1894.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Rafael Feduchy.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 11 de Enero de 1894.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección general del Tesoro público.

Escalafón general de los Jefes de Negociado y Oficinas, sufragios, dependientes de este Centro directivo en sus oficinas centrales y provinciales, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADO, DESTINOS QUE SIRVEN O QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, FECHA, TOTAL DE SERVICIOS, TIEMPO RELEVATIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE, OBSERVACIONES. Rows list names like Benito Tobes, Rafael Sáinz de Robles, Román García Sánchez, etc., with their respective service details.

90	José Yandiola Ornaechea.....	Casado..	Idem id. de Fomento.....	Valladolid.....	41	2	1	6	13	2	2	2	3	3	4	25
91	Genzalo Sánchez Neira.....	Soltero..	Lo es en la Dirección general.....	Madrid.....	38	1	1	14	3	1	1	1	3	3	3	23
92	José Pérez Abojar.....	Idem.....	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	25	6	3	3	9	3	3	3	3	3	3	17
93	Luis Becerra Bonhiver.....	Casado..	Idem id. de Gobernación.....	Madrid.....	20	3	3	18	10	3	3	3	3	3	3	25
94	Francisco Torres Lavín.....	Idem.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Santander.....	Santander.....	37	3	3	20	3	3	3	3	3	3	3	14
95	Miguel Sánchez Valente.....	Idem.....	Idem de Teruel.....	Teruel.....	55	5	5	8	5	5	5	5	5	5	5	9
96	Mariano Ramírez de Orozco.....	Soltero..	Idem de Zaragoza.....	Gerona.....	27	8	8	23	10	8	8	8	8	8	8	5
97	Eugenio Valázquez y Díaz.....	Casado..	Lo es en la Dirección general.....	Logroño.....	38	1	1	23	10	1	1	1	1	1	1	5
98	Adrián Minguéz y Val.....	Soltero..	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	23	10	10	23	10	10	10	10	10	10	10	27
99	Manuel del Castillo.....	Idem.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Madrid.....	29	6	6	13	5	6	6	6	6	6	6	29
100	Manuel Fernández Burgos.....	Casado..	Idem de Almería.....	Madrid.....	29	6	6	13	5	6	6	6	6	6	6	23
101	Francisco Viladot.....	Idem.....	Idem de Lérida.....	Almería.....	27	3	3	22	3	3	3	3	3	3	3	13
102	Ignacio Fernández López.....	Idem.....	Idem de Almería.....	Almería.....	33	3	3	22	3	3	3	3	3	3	3	2
103	Eulalio Iarte.....	Soltero..	Idem de Oviedo.....	Zamora.....	32	8	8	26	7	8	8	8	8	8	8	15
104	Vicente Manjón López.....	Casado..	Idem de León.....	Navarra.....	36	10	10	29	9	10	10	10	10	10	10	1
105	Luis Perruca.....	Idem.....	Idem de Huesca.....	Santander.....	35	11	11	26	15	11	11	11	11	11	11	1
106	Jacobo Caballero.....	Soltero..	Idem de Coruña.....	Ciudad Real.....	36	5	5	11	17	5	5	5	5	5	5	18
107	Julio Medero de la Llera.....	Idem.....	Idem de Coruña.....	Madrid.....	29	10	10	6	2	10	10	10	10	10	10	2
108	Antonio Vázquez de Parga.....	Idem.....	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Madrid.....	23	10	10	6	2	10	10	10	10	10	10	2
109	Graciliano Torre Balaño.....	Casado..	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Lugo.....	25	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	5
110	José Méndez Díaz.....	Idem.....	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Alava.....	34	4	4	18	18	4	4	4	4	4	4	9
111	Jesé Barrachina.....	Idem.....	Idem de Hueva.....	Madrid.....	40	3	3	23	2	3	3	3	3	3	3	6
112	Antonio Jurado Arjona.....	Idem.....	Idem de Santander.....	Teruel.....	34	9	9	24	20	9	9	9	9	9	9	7
113	Mariano Rodríguez León.....	Idem.....	Idem de Alicante.....	Palencia.....	43	10	10	24	24	10	10	10	10	10	10	2
114	Manuel Fernández e Inigo.....	Idem.....	Idem de Córdoba.....	Zaragoza.....	24	3	3	18	18	3	3	3	3	3	3	1
115	Lluis García Fuentes.....	Casado..	Idem de Córdoba.....	Madrid.....	38	10	10	7	18	10	10	10	10	10	10	16
116	Ricardo Martínez.....	Idem.....	Idem de Soría.....	Cuenca.....	33	9	9	7	14	9	9	9	9	9	9	5
117	José Atienza.....	Idem.....	Idem de Badajoz.....	Soria.....	37	9	9	21	16	9	9	9	9	9	9	14
118	Cesáreo Ulla.....	Soltero..	Idem de Alicante.....	Orense.....	37	3	3	21	16	3	3	3	3	3	3	10
119	Silvestre Jimeno.....	Casado..	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Castellón.....	29	3	3	21	7	3	3	3	3	3	3	12
120	Carlos Vaca y Guzmán.....	Soltero..	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	Castellón.....	29	5	5	7	4	5	5	5	5	5	5	10
121	Juan Bol y Alcobaba.....	Casado..	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	Córdoba.....	24	8	8	5	4	8	8	8	8	8	8	15
122	Agustín Ruiz.....	Idem.....	Idem de Madrid.....	Sevilla.....	34	6	6	27	5	6	6	6	6	6	6	27
123	Félix Ramos Portillo.....	Viudo..	Lo es en la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Jaén.....	34	6	6	27	8	6	6	6	6	6	6	6
124	Félix Sebastián Sánchez Tena.....	Casado..	Idem.....	Madrid.....	38	2	2	23	18	2	2	2	2	2	2	6
125	Teófilo González Callejo.....	Idem.....	Idem de Fomento.....	Madrid.....	36	1	1	7	12	1	1	1	1	1	1	6
126	Joaquín Aladro García.....	Idem.....	Idem de Hacienda.....	Badajoz.....	36	5	5	4	12	5	5	5	5	5	5	6
127	Federico del Cía y Velasco.....	Soltero..	Lo es en la Dirección general.....	Madrid.....	35	5	5	16	4	5	5	5	5	5	5	0
128	Buenaventura Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	47	3	3	27	24	3	3	3	3	3	3	20
129	Vicente Lloréns Alcón.....	Casado..	Lo es de corrección al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Salamanca.....	32	6	6	3	10	6	6	6	6	6	6	20
130	Manuel Guillén Fernández.....	Soltero..	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	Castellón.....	39	10	10	17	19	10	10	10	10	10	10	5
131	Gregorio Alvarez.....	Casado..	Idem de León.....	Navarra.....	26	3	3	9	5	3	3	3	3	3	3	11
132	Julian Díaz Ufano.....	Soltero..	Idem de Toledo.....	León.....	44	9	9	20	3	9	9	9	9	9	9	10
133	Victorio Gómez.....	Casado..	Lo es en la Ordenación de pagos por obligaciones de Gracia y Justicia.....	Toledo.....	37	11	11	2	17	11	11	11	11	11	11	10
134	José Valcarlos Crespo.....	Idem.....	Lo es en la Dirección general.....	Madrid.....	40	9	9	7	18	9	9	9	9	9	9	23
135	Antonio Rijo Saufrotos.....	Idem.....	Lo es en la Dirección general.....	Badajoz.....	40	10	10	8	9	10	10	10	10	10	10	5
136	Miguel Alvarez Sanz.....	Idem.....	Lo es en la Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	Madrid.....	33	9	9	5	4	9	9	9	9	9	9	4
137	Manuel Severiano Alvarez.....	Viudo..	Idem de Coruña.....	Valladolid.....	57	2	2	7	35	2	2	2	2	2	2	4
138	Francisco Valverde Aguilar.....	Idem.....	Idem de Málaga.....	Coruña.....	22	3	3	10	22	3	3	3	3	3	3	4
139	Manuel Arrija.....	Soltero..	Idem de Cádiz.....	Granada.....	36	3	3	22	12	3	3	3	3	3	3	4
140	Julio Bastardi Hermida.....	Idem.....	Idem.....	Santander.....	36	10	10	18	12	10	10	10	10	10	10	4
1	D. Emilio González Moreno.....	Casado..	Lo fué en la Caja de la Administración de Jaén.....	Jaén.....	46	9	9	3	11	9	9	9	9	9	9	18
2	José Van Baumberghen.....	Soltero..	Lo fué en la Dirección general.....	Madrid.....	41	11	11	2	4	11	11	11	11	11	11	9
3	Francisco J. Pedrosa y Porras.....	Casado..	Lo fué en la Tesorería de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	57	11	11	3	10	11	11	11	11	11	11	19
4	Mariano Viñas Plañels.....	Idem.....	Fué Depositario de la subalterna de Ibiza.....	Badajoz.....	48	9	9	13	3	9	9	9	9	9	9	15
5	José J. Mesa Vinent.....	Idem.....	Idem de Mahón.....	Baleares.....	26	9	9	11	4	9	9	9	9	9	9	5
6	Ramón Figueras Fernández.....	Idem.....	Fué Depositario en la Tesorería de Hacienda de Orense.....	Orense.....	63	6	6	11	21	6	6	6	6	6	6	3
7	Vicente Alcazar Ariño.....	Idem.....	Idem de Logroño.....	Logroño.....	59	6	6	28	13	6	6	6	6	6	6	21
8	Leopoldo Cáceres Pérez.....	Idem.....	Lo fué en la Caja de la Administración de Gerona.....	Gerona.....	34	9	9	2	8	9	9	9	9	9	9	13
9	Francisco de P. Guerrero Pecero.....	Idem.....	Lo fué en la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Granada.....	41	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	8
10	Antonio Montero Fernández.....	Idem.....	Lo fué en la Caja de la Administración de Lugo.....	Valencia.....	50	8	8	14	27	8	8	8	8	8	8	26
11	Jacinto Riol y Herrero.....	Idem.....	Idem de Lérida.....	Lugo.....	61	8	8	17	17	8	8	8	8	8	8	14
12	Antonio Gómez Moreno.....	Idem.....	Idem de Valencia.....	Valencia.....	37	3	3	17	17	3	3	3	3	3	3	27
13	José Reyes Fernández.....	Idem.....	Fué Depositario de la subalterna de Ceuta.....	Cádiz.....	35	3	3	2	10	3	3	3	3	3	3	7
14	Emilio Añas.....	Soltero..	Lo fué en la Dirección general.....	Málaga.....	52	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	23
15	Federico Locatelli.....	Idem.....	Lo fué en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Zamora.....	26	5	5	9	3	5	5	5	5	5	5	13
16	Eugenio Romero Romero.....	Viudo..	Lo fué en la Caja de la Administración de Granada.....	Madrid.....	43	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	9
17	Antonio Frías Casado.....	Soltero..	Lo fué en la Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	Granada.....	27	11	11	27	7	11	11	11	11	11	11	9
18	José Jiménez.....	Casado..	Idem de Tarragona.....	Valencia.....	30	7	7	2	2	7	7	7	7	7	7	2
19	Ciriaco Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem de Granada.....	Coruña.....	53	7	7	11	6	7	7	7	7	7	7	6

CESANTES

Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, GAMAZO.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito trans- misible, núm. 291 829, expedido por este establecimiento en 20 de Octubre de 1891 á favor de Doña Eladia Licerias y Már- quez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del regla- mento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; ad- virtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de di- cho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Febrero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1351

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición ex- pedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado du- rante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893 (1).

14.982. El Sr. Soderstron (Carlos Roberto), patente de in- vención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los tinteros.

Expedida en 4 de Noviembre de 1893.

14.984. D. José Sala Bella, patente de invención por cin- co años por un procedimiento para el envase del carbón ve- getal y demás combustibles destinados á usos domésticos.

Expedida en 13 de Noviembre de 1893.

14.986. D. Jean Frantzen, de Inden (Grunthal), patente

(1) Véase la GACETA de ayer

de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar papel tabaco de color pardo para cigarillos.

Expedida en 27 de Noviembre de 1893.

14.987. El Sr. S. H. Cohn, patente de invención por vein- te años por un procedimiento para la obtención de una masa de pintura elástica protectora contra la atmósfera y el orin.

Expedida en 13 de Noviembre de 1893

14.989. La Sociedad Deutsche Metallpatronenfabrick, de Karlsruhe, patente de invención por veinte años por una má- quina de pesar automáticamente materiales pulverulentos ó granujientos por medio de una ó más romanas y de la elec- tricidad.

Expedida en 27 de Noviembre de 1893.

14.990. Mr. Lucien Laporte, de Burdeos (Francia), paten- te de invención por veinte años por una horma articulada para fabricación de toda clase de calzado para hombres, mu- jeres y niños.

Expedida en 29 de Noviembre de 1893.

14.991. Mr. Joannes Mesplede, certificado de adición á la patente expedida en 19 de Noviembre de 1891 por una cartera especial que se denomina El Hacendista, y cuyo certificado se expidió por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente principal en 22 de Noviembre de 1893.

14.992. Henry White Bowden, de Londres (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en la unión ó empalme de conductores eléctricos.

Expedida en 13 de Noviembre de 1893.

14.994. Mr. Hermann Spriegel, de Königsberg (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para el cierre de botellas y otros envases por medio de cá- psulas.

Expedida en 20 de Noviembre de 1893.

14.995. Mr. Carl Friedrich Bellino, domiciliado en Goppin- gen (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en una rodela hueca ó maciza y en forma acampanada, que sirve como intermedio en la clavazón ó en el clavado.

Expedida en 18 de Noviembre de 1893.

14.996. Mr. Marshall Busns Lillyd, de Minneapolis (Es- tados Unidos), patente de invención por diez años por mejo- ras en el método para la fabricación de tejidos de alambre arrollado por medio de los aparatos que se describen.

Expedida en 13 de Noviembre de 1893.

14.997. Mr. Carl Adam Victor Lundholm, de Estokolmo (Suecia), patente de invención por veinte años por mejoras en la disposición de las cajas de distribución en las máquinas de vapor.

Expedida 20 de Noviembre de 1893.

14.998. Sr. J. Frabert, de Leipzig (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en abanicos de todas clases.

Expedida en 15 de Noviembre de 1893.

14.999. Sr. J. Frabert, de Leipzig (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para aplicar abanicos á los puños de bastones, sombrillas, látigos, etc.

Expedida en 15 de Noviembre de 1893.

15.000. Mr. Louis Guétant, de Lyon (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de juntas de carriles de puntos gruesos, cortados en diagonal y sin chapa de unión.

Expedida en 29 de Noviembre de 1893.

15.002. D. Manuel Buenaventura Viñas, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un nue- vo procedimiento industrial denominado grasa de gamuza ó ante y vulgarmente degrais ó grasa de pescado destinado á la preparación del curtido de pieles y suavización de las co- rreas de transmisión.

Expedida en 1893.

15.003. Los Sres. Teófilo Klaus, Luis de Lambert y Mario Raffin, patente de invención por veinte años por un carruaje perfeccionado con motor de petróleo.

Expedida en 13 de Noviembre de 1893.

(Se continuará.)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido en el día de ayer el Sr. D. José López Díaz, Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Co- mercio.

Madrid 7 de Febrero de 1894.—V.º B.º=El Síndico Presi- dente, Leandro de Alvear.—El Secretario, Luis G. Centurión. X—1355

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Febrero de 1894.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 81 cases with detailed medical and demographic information.

Resumen.

Summary table with columns for Varones, Hembras, and TOTAL. It categorizes deaths by organ systems (Aparatos) and other diseases (Demás enfermedades).

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Febrero de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	P.	Viruela	Sombrerería, 4		34	Varón	Feto			Hospital Provincial	
2	Idem	5	P.	Angina gripal	Buenaventura, 10		35	Idem	Idem			Idem	Judicial
3	Idem	40	Casado	Tuberculosis	Palacio Real		36	Idem	1	P.	Viruela	Provisiones, 14	
4	Idem	44	Idem	Idem	Hospital Provincial		37	Idem	1 m.	P.	Sífilis infantil	Inclusa	
5	Idem	25	Soltero	Idem	Hospital de la Princesa		38	Idem	32	Soltera	Fiebre puerperal	Hospital Provincial	
6	Idem	30	Idem	Idem	Hospital Provincial		39	Idem	38	Idem	Carcinoma	Idem	
7	Idem	40	Casado	Cáncer en la vegi	Castillo, 18		40	Idem	74	Casada	Hipertrofia	Eguiluz, 1	
8	Idem	68	Idem	Asistolia	Progreso, 5		41	Idem	36	Idem	Endocarditis	Ave María, 27	
9	Idem	35	Idem	Afección cardíaca	Fomento, 31		42	Idem	84	Viuda	Idem	Hospital Provincial	
10	Idem	62	Idem	Idem	Hospital de la Prince		43	Idem	76	Idem	Hemorragia	Fuencarral 146	
11	Idem	61	Idem	Catarro pulmonar	Bravo Murillo, 44		44	Idem	58	Casada	Insuficiencia val	Mediodía Grande, 15	
12	Idem	79	Idem	Idem	San Andrés, 20		45	Idem	5	P.	Laringitis	Blasco Garay, 9	
13	Idem			Congestión pulmo		Judicial	46	Idem	8 m.	P.	Bronquitis	Cardenal Cisneros, 75	
14	Idem	24	Soltero	Pulmonía	Sagasta, 8		47	Idem	1	P.	Idem	Costanilla de San An	
15	Idem	62	Casado	Idem	Palma, 49		48	Idem	66	Soltera	Catarro bronquial	Abades, 10	
16	Idem	48	Viudo	Idem	Hospital Provincial		49	Idem	63	Viuda	Congestión pulmo	Hospital de la Orden Ter	
17	Idem	4 m.	P.	Bronquitis	Conde Aranda, 10		50	Idem	63	Casada	Pneumonía	Preciados, 3	
18	Idem	3 m.	P.	Idem	Castillo, 3		51	Idem	27	Idem	Idem	Carnero, 9	
19	Idem	9 m.	P.	Idem	Tarragona, 9		52	Idem	45	Idem	Idem	Don Pedro, 1	
20	Idem	11 m.	P.	Idem	Cabestreros, 16		53	Idem	25	Soltera	Idem	Hospital Provincial	
21	Idem	29	Casado	Cólico saturnino	Hospital Provincial		54	Idem	10	P.	Idem	Postigo de San Martín, 3	
22	Idem	12 d.	P.	Ictericia	Inclusa		55	Idem	54	Viuda	Cólico miserere	Mira el Sol, 14	
23	Idem	56	Casado	Hemiplejía	Castilla, 24		56	Idem	80	Idem	Gastroenteritis	Luzón, 1	
24	Idem	45	Idem	Derrame cerebral	Amparo, 58		57	Idem	6 m.	P.	Idem	Amparo, 23	
25	Idem	5 m.	P.	Meningitis	Segovia, 55		58	Idem	79	Soltera	Fiebre cerebral	Urosas, 12	
26	Idem	9 d.	P.	Atrepsia	Anastasio Arco, 2		59	Idem	53	Viuda	Afección cerebral	Céres, 28	
27	Idem	18 d.	P.	Idem	Inclusa		60	Idem	10 m.	P.	Meningitis	Zurita, 43	
28	Idem	1 m.	P.	Idem	Idem		61	Idem	62	Viuda	Fistula del ano	Hospital Provincial	
29	Idem	1 m.	P.	Falta de desarrollo	Fúcar, 21		62	Idem	60	Casada	Senectud	Idem	
30	Idem	1 m.	P.	Raquitismo	San Juan, 52		63	Idem	80	Viuda	Idem	Idem	
31	Idem			Suicidio		Judicial	64	Idem	Feto			Agua, 5	
32	Idem	Feto			Méndez Alvaro, 4		65	Idem	Idem			Hospital Provincial	
33	Idem	Idem			Plaza de la Cebada, 9								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	1	2
Tuberculosis	4	3	7
Otras infecciosas	2	3	5
Aparatos			
Circulatorio	3	5	8
Respiratorio	10	9	19
Digestivo	2	1	3
Génito-urinario	1	4	5
Cerebro espinal	1	4	5
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	12	11	23
TOTAL de inhumaciones	35	30	65

Madrid 5 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Puerto Rico y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Diciembre del año último todos los días laborables, desde el 8 al 20 del actual, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el quebranto de 7.846 por 100.

Madrid 7 de Febrero de 1894.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 12 de Marzo de este año, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en este Gobierno civil, bajo la presidencia del Jefe del distrito forestal, y en la Casa Consistorial del pueblo de Tardelcuende, bajo la de su Alcalde, ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 16.095 pinos, equivalentes á 6.803 metros cúbicos de madera, inutilizados por el incendio habido en los días 14 y 15 de Agosto último en el monte denominado Manadiro y San Gregorio, perteneciente al citado pueblo de Tardelcuende, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el que suscribe en uso de la facultad que le confiere el párrafo segundo del art. 88 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, siendo 26.554 pesetas el tipo de tasación por el que se sacan a subasta los referidos pinos, cuyas dimensiones se indican en el pliego de condiciones que para dicha subasta y ejecución del aprovechamiento se halla de manifiesto en el distrito forestal de Soria y en la Secretaría del Ayuntamiento de Tardelcuende, á fin de que puedan enterarse de los citados extremos los que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo inserto á continuación, y suscrita por el proponente.

Soria 5 de Febrero de 1894.—El Gobernador interino, Roman Llorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. correspondiente al día.... de Febrero último y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y aprovechamiento de

los 16.095 pinos que de los inutilizados por los incendios se hallan señalados para su corta en el monte denominado Manadiro y San Gregorio, perteneciente al pueblo de Tardelcuende, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los referidos pinos por la cantidad de.... (Aquí se expresará en letra) pesetas y con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones. (Fecha y firma.) 61—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Lugo.—José Silva, Huertas, 16.
Guarnizo.—José María Cagigas, Jacometrezo, 76.
Chinchilla.—Rosario Bazunero, Infantas, 26.
Irún.—Viuda Jordán, droguería.
Elche.—Paulino Izquierdo, Mayor, 12.
Vélez Málaga.—Francisco Pando, Diputación Provincial.

ESTE

Jerez de la Frontera.—Ricardo Melgarejo, paseo de la Castellana, 4.
Toledo.—Miguel Fernández, Alfonso XII, 74.
Castro.—Duque Llocasti, Serrano, 12.

OESTE

Cádiz.—Antonio Alonso, puente de Segovia, Glorieta, 1.
Segovia.—Casimiro Fernández, plaza de la Morería, 4.
Madrid 7 de Febrero de 1894.—El Director de Contabilidad, Atanasio Armentia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 109 al 162 del cupón 64 del empréstito de 1861, y las de los números 736 al 883 del cupón 25 del empréstito de 1868, vencidos en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 12 del corriente, de doce á dos de la tarde, debiendo los interesados presentar previamente en el Negociado de Deuda de la Contaduría los títulos ó obligaciones respectivas, á fin de inutilizar el timbre especial móvil representativo del impuesto de 5 céntimos por 100 del capital nominal que aquéllas representen, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, en

el Real decreto de 31 de Octubre último y en la Real orden de 16 de Diciembre próximo pasado.

Madrid 7 de Febrero de 1894.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

Ayuntamiento constitucional de Alcadia de Carlet.

No siendo posible cumplimentar lo que dispone el art. 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en cuanto se refiere á los mozos José Luis Mas Fernández, hijo de Miguel y de María, y Federico Sánchez Campos, hijo de Mariano y de Pascuala, ambos naturales de esta población y de diez y ocho años de edad, por ignorarse su paradero y el de sus familias, por el presente se cita á dichos mozos á fin de que se presenten en esta Sala Capitular el domingo 11 del próximo mes de Febrero, y hora de las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer se procederá á declararles prófugos, previa instrucción del oportuno expediente, con arreglo al art. 87 y siguientes de la citada ley.

Alcadia de Carlet 29 de Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, José Arnandy. 471—M

Ayuntamiento constitucional de Almuñécar.

No encontrándose en esta población los mozos al final expresados, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se les cita por medio de la GACETA DE MADRID para que concurran al Salón Consistorial, á las diez de la mañana del 11 de Febrero próximo, para ser tallados y exponer los alegatos que vieron convenientes; en la inteligencia que de no hacerlo serán declarados prófugos.

Almuñécar 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Romero. 474—M

Francisco Castillo Padial, hijo de Antonio y Manuela.
Ricardo Sánchez Trujillo, hijo de Francisco y Josefa.
José Manuel Jiménez Montes, hijo de José y Filomena.
Joaquín Ruiz Espinola, hijo de Antonio y Encarnación.
Antonio Mentilla Sánchez, hijo de Francisco y Agustina.
José Montes Campos, hijo de José y Argales. 474—M

Alcaldía constitucional de Arévalo.

Ignorándose el paradero de los mozos expresados á continuación, no obstante las gestiones hechas para conseguirlo, se les cita por medio del presente edicto para que el día 11 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados del presente año, que tendrá lugar ante el M. I. Ayuntamiento en esta Casa Consistorial; advertidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios procedentes en derecho.

Mozos á que se refiere.

Valeriano Pérez Cabrero.
Isidro Sanz Ramiro.
Santiago Cifuentes Agudo.

Juan Barcenilla García.
Tomás Hernández González.

Arévalo 1.º de Febrero de 1894.—El Alcalde, Rubén Vazquez.—El Secretario, J. Serret. 473—M

Alcaldía constitucional de Benabazre.

Ignorándose el paradero de los mozos José Riba Larrégo-la, hijo de José y de María; Román Ariño Ferro, hijo de José y de Teresa, y Miguel Almuzara Naval, hijo de Miguel y de Agustina, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que concurran al acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez y media de la mañana del día 11 del presente mes; en la inteligencia de que si no se presentan les parará perjuicio.

Benabazre 3 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Pané. 483—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALMERIA

D. José Olfos Villanueva, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento reserva de Almería, núm. 65 para la formación de sumaria contra el soldado reservista de dicho regimiento Blas Segura Najar por haber faltado á la concentración al ser llamado á filas para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Blas Segura Najar, soldado reservista del reemplazo de 1889, natural de Por-hena, provincia de Almería, hijo de Antonio y de Isidora, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, frente regular, color triguño, nariz regular, boca idem, barba naciente, estatura un metro 656 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Misericordia de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por no haberse presentado al ser llamado á esta capital para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Blas Segura Najar, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Almería á 14 de Enero de 1894.—José Olfos. 275—M

D. Timoteo Valles Fraile, Capitán del regimiento Infantería reserva de Almería, núm. 65, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo contra el soldado del mismo Francisco Callejón Meca por falta de presentación al ser llamado á filas para incorporación á Cuerpo.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el soldado reservista Francisco Callejón Meca, hijo de Caralampio y de María, natural de Níjar, provincia de Almería, nació en 18 de Marzo de 1869, edad cuando empezó á servir diez y ocho años y ocho meses, estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares una cicatriz sobre el labio superior; fué filiado como quinto por su pueblo para el reemplazo de 1888 con el núm. 212, á quien estoy sumariando por falta de presentación al ser llamado á filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Almería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Almería 15 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Timoteo Valles Fraile. 342—M

D. Timoteo Valles Fraile, Capitán del regimiento Infantería reserva de Almería, núm. 65, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de dicho Cuerpo contra el soldado reservista por falta de presentación á Cuerpo Juan Pérez Ponce, del reemplazo de 1888.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el soldado Juan Pérez Ponce, natural de Lubrín, provincia de Almería, distrito militar de Granada, hijo de Antonio y de Juana, de estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz regular, color triguño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto por el cupo de Lubrín para el reemplazo de 1888, á quien estoy sumariando por falta de presentación al ser llamado á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Almería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Almería 17 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Timoteo Valles Fraile. 343—M

BARBASTRO

D. Antonio Uguet Allué, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del corneta de este regimiento Mariano Mairal Aldana, á quien estoy sumariando de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del mismo, por el delito de no haberse presentado en esta ciudad para ser destinado á Cuerpo activo en el mes de Noviembre próximo pasado; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho corneta, natural de Fañanás, Ayuntamiento de Saldas, provincia de Huesca, avecinado en su pueblo, hijo de Vicente y de Juana, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel anteriormente expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Barbastro á 24 de Enero de 1894.—Antonio Uguet Allué. 282—M

BARCELONA

Hallándome instruyendo expediente contra el artillero segundo del primer batallón de Artillería de plaza, Antonio Viñoles Fonderila, de treinta y tres años de edad, estado soltero, cuyas señas son: pelo, cejas y bigote negros, ojos garzos, nariz y boca regulares, estatura un metro 670 milímetros, color sano, hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Drzen, provincia de Lérida, por falta de concentración al cuarto depósito de reserva del arma, cuyo sujeción fué dado de alta en este batallón, procedente del citado cuarto depósito de reserva de Artillería con fecha 20 de Noviembre último, é ignorándose en la actualidad su paradero, por cuyo motivo á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, por interesarse en esto la recíproca administración de justicia.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona.

Dado en Barcelona á 21 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Pedro Lebrizano López.—El Secretario, Toribio Zatache. 283—M

Manuel Sierra González, sargento segundo de Infantería de Marina y Escribano en una causa de la que es Fiscal el Teniente del propio Cuerpo D. Juan Sierra Morón.

Habiéndose ausentado del crucero *Navarra* y consumado la desertión en 21 de Diciembre próximo pasado el marinero de segunda clase Juan López Jiménez;

Usando de las facultades que las Ordenanzas para estos casos conceden, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto y pregón á dicho Juan López Jiménez, señalándole el crucero *Navarra*, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Barcelona 26 de Enero de 1894.—V.º B.º=El Fiscal, Sierra.—Por su mandato, Manuel Sierra González. 247—M

BETANZOS

D. Pedro Novella Ramos, Comandante del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Secundino Durán Jote en 20 de Noviembre último para su destino á cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento, Secundino Durán Jote, natural de San Saturnino, parroquia de Ferreira, Ayuntamiento de San Saturnino, partido judicial del Ferrol, hijo de Francisco y de Plácida, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Secundino Durán Jote, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 27 de Enero de 1894.—Pedro Novella. 345—M

CÁCERES

D. Donato Melero González, Capitán de la zona de reclutamiento de Cáceres, núm. 40, y Juez instructor de la causa instruida de orden del Sr. Coronel, Jefe de la misma, al re-

cluta destinado á Ultramar, José Expósito, por haber faltado el día 16 de Diciembre último á la concentración ordenada por dicho Sr. Coronel para su embarque á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado á Ultramar, José Expósito, natural de Valencia de Alcántara, avecinado en Aceña de Casua, partido de Valencia de Alcántara, hijo de padres desconocidos y madre adoptiva Agustina González, soltero, de veintisiete años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño frente espaciosa, aire marcial, producción castellana, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de esta zona de reclutamiento, número 40, á mi disposición, para responder á los cargos que resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado José Expósito, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades correspondientes y á mi disposición, en el punto antes indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cáceres á 24 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Donato Melero. 351—M

CADIZ

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío y Ayudante fiscal de causas de esta Comandancia.

Por el presente cito y llamo por segunda vez al individuo Andrés Vázquez Agra, hijo de José y Josefa, natural de San Martín de Andabar (Coruña), soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, y con instrucción, á quien instruyo sumaria por delito de polizontaje, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sito en el muelle de la Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 18 de Enero de 1894.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 285—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío y Ayudante fiscal de causas de esta Comandancia.

Por el presente cito y llamo por tercera y última vez á los individuos Juan Fernández Tobar y Jerónimo Pardo García, á quienes instruyo sumaria por delito de polizontaje, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Fiscalía, sito en el muelle de la Puerta de Sevilla, de esta ciudad; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados individuos, y habidos que fueren sean conducidos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Cádiz 18 de Enero de 1894.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 288—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante Fiscal de esta Comandancia.

Por el presente cito y llamo á los individuos que á continuación se expresan y que en el mes de Agosto de 1891 eran tripulantes del vapor *Cabo Prior*, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Fiscalía de mi cargo, sito en el muelle de Puerta Sevilla de esta ciudad, para que presten declaración en sumaria que instruyo por lesiones de José Maceira.

Cádiz 24 de Enero de 1894.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto.

Individuos de referencia.

- Piloto, D. Remigio Riera.
- Contramaestre, Manuel Cambre.
- Carpintero, Ricardo González.
- Marinero, Juan Vidal.
- Idem, Ventura Mansiro.
- Idem, Alejandro Beloso.
- Idem, Juan Agra.
- Idem, Luis Núñez.
- Idem, Ramón Fuegoen.
- Mozo, Pedro Savane.
- Idem, Manuel Díaz.
- Idem, Tomás Granveca.
- Maquinista primero, J. León Jaureguizar.
- Idem segundo, José García.
- Calderero, Domingo Arrieta.
- Fogonero, José Mazas.
- Idem, J. Benito Villanueva.
- Idem, Luis Fresco. 287—M

CARTAGENA

D. Tomás Caraballo y Gallego, Capitán, Fiscal del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al soldado José Artigas Paigpines, de veintinueve años de edad, natural de Argentera, avecinado en Barcelona, hijo de Juan y de Teresa, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en el Ayuntamiento de su pueblo ó en el cuartel del Cuerpo en esta plaza; en la inteligencia de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego á todos los funcionarios, tanto civiles como militares, den las órdenes oportunas para la captura del mismo, y caso de conseguirla le conduzcan con las seguridades correspondientes á mi disposición.

Cartagena 18 de Enero de 1894.—V.º B.º=Caraballo.—Por su mandato, Sebastián Vela. 290—M

CIUDAD REAL

D. Manuel de Chaves Cistué, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Ciudad Real, núm. 83, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento Gabino Rodríguez Négales, por la falta de presentación para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabino Rodríguez Nogales, natural de Hiendelaencina, vecindado en Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, hijo de Fausto y de Teresa, soltero, de veinticuatro años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba naciente, estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento, sitas en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Gabino Rodríguez Nogales, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Misericordia que ocupan las oficinas de este regimiento de reserva; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ciudad Real á 22 de Enero de 1894.—El Capitán instructor, Manuel de Chaves. 299—M

D. Manuel de Chaves Cistué, Capitán del regimiento Infantería reserva de Ciudad Real, núm. 83, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de este regimiento Juan García Carrión por la falta de presentación para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan García Carrión, natural de Marmelejos, provincia de Ciudad Real, vecindado en Almodóvar, provincia de Ciudad Real, hijo de Ignacio y de Isabel, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba ídem, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento, sitas en el cuartel de la Misericordia en esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan García Carrión, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Misericordia que ocupan las oficinas de este regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ciudad Real á 25 de Enero de 1894.—El Capitán instructor Manuel de Chaves. 297—M

CORUÑA

D. Juan Varela Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente instruido contra el reservista del Arma de Caballería, por haber faltado á la concentración para su incorporación á cuerpo Constantino Calviño Cambón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Calviño Cambón, natural de Celas, Ayuntamiento de Culleredo, en esta provincia, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, correspondiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Constantino Calviño Cambón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña 21 de Enero de 1894.—Juan Varela.

352—M

CUENCA

D. Francisco Suárez Gil, Capitán del regimiento Infantería reserva de Flandes, núm. 82, y Juez instructor del expediente que se sigue al reservista cabo Francisco Agudo de la Iglesia, por no haber verificado su presentación á la concentración dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre último, cuyo reservista es natural de Belmonte (Cuenca), é hijo de Hilario y Natalia y residente en esta Corte;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado reservista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de esta plaza, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cuenca á 18 de Enero de 1894.—Francisco Suárez Gil. 293—M

D. Francisco Suárez Gil, Capitán del regimiento Infantería de reserva Flandés, núm. 82, y Juez instructor del expediente que se sigue al reservista cabo Tomás Caladas García, hijo de Manuel y de Petronila, natural de Torrubia del Campo, por no haber verificado su presentación á la concentración dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado reservista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de esta plaza, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cuenca á 19 de Enero de 1894.—Francisco Suárez Gil. 292—M

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por esta sola vez y término de quince días á los individuos José Quintero Vázquez, Miguel Lara Cruz, Pascual Viñolo Montes y José Barragán Navarro, para que comparezcan en esta Fiscalía al objeto de nombrar defensores en la forma prevenida en los artículos 61 y 62 de la instrucción de causas de 4 de Junio de 1873 por la sumaria que contra los mismos estoy tramitando por contrabando marítimo; en la inteligencia que de no verificarlo les serán nombrados de oficio.

Dado en Estepona á 18 de Enero de 1894.—José Asín.—Por su mandato, Antonio Chacón Garabito. 300—M

GRANADA

D. Nicolás Oñoro Garza, Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra contra el soldado Juan Amador Iruda, por no haberse presentado á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Amador Iruda, procedente del reemplazo de 1888, natural de Pozo Alcón y vecindado en Castril, de esta provincia, hijo de José y de Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, color moreno, frente regular, nariz gruesa, boca regular, barba ninguna (cuando vino al servicio), y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta capital á mi disposición, calle de la Alhóndiga, núm. 13, segundo, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le estoy instruyendo con motivo de no haberse incorporado á filas el llamamiento hecho á los individuos de su reemplazo en el mes de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado soldado Juan Amador Iruda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Granada 14 de Enero de 1894.—El Capitán, Nicolás Oñoro.—Por su mandato, el cabo, Antonio García. 305—M

D. Arcadio Zamora Vilchez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiendo sido llamado por la Superioridad para la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último, para su destino á Cuerpo, el soldado del reemplazo de 1889 Francisco Villarreal Quintana, el cual se encontraba en la primera reserva en Alfacar (Granada), y al que de orden superior estoy sumariando por haber faltado á dicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel donde tiene sus oficinas el regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del indicado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 16 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Arcadio Zamora.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Ortega Muñoz. 303—M

D. Arcadio Zamora Vilchez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiendo sido llamado por la Superioridad para la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último para su destino á cuerpo el soldado del reemplazo de 1889 Antonio Gómez Jiménez, el cual se encontraba en la primera reserva en Jerez, de esta provincia, y al que de orden superior estoy sumariando por haber faltado á dicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel donde tiene sus oficinas el regimiento Infantería de reserva de Baza, núm. 90, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del indicado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 17 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Arcadio Zamora.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Ortega Muñoz. 304—M

D. Nicolás Oñoro Garza, Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra

contra el soldado Francisco Tapia Alvarez, por no haberse incorporado á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Tapia Alvarez, soldado del reemplazo de 1889, natural de Berja, provincia de Almería, hijo de Gabriel y de Purificación, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna cuando vino al servicio y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta capital á mi disposición calle de la Alhóndiga, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le sigue con motivo de no haberse incorporado á filas en el llamamiento hecho á los individuos de su reemplazo en el mes de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado soldado Francisco Tapia Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Granada.

Granada 15 de Enero de 1894.—El Capitán, Nicolás Oñoro.—Por su mandato, el cabo, Antonio García. —M

D. Arcadio Zamora Vilchez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiendo sido llamado por la Superioridad para la concentración ordenada por Real orden de 4 de Noviembre último para su destino á cuerpo el soldado del reemplazo de 1887 Juan Garnica Juárez, el cual se encontraba en la primera reserva en Valor, de esta provincia, y al que de orden superior estoy sumariando por haber faltado á dicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel donde tiene sus oficinas el regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del indicado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 18 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Arcadio Zamora.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Ortega Muñoz. 306—M

D. Arcadio Zamora Vilchez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiendo sido llamado por la Superioridad para la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último para su destino á cuerpo el soldado del reemplazo de 1889 Julián Martínez Cano, el cual se encontraba en la primera reserva en Algarinejo (Granada), y al que de orden superior estoy sumariando por haber faltado á dicha concentración;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel donde tiene sus oficinas el regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dichas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que tenga lugar la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 19 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Arcadio Zamora.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Ortega Muñoz. 310—M

D. Arcadio Zamora Vilchez, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiendo sido llamado por la Superioridad para la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último para su destino á cuerpo el soldado del reemplazo de 1889 José Morales Heras, el cual se encontraba en la primera reserva en Vizuar, de esta provincia, y al que de orden superior estoy sumariando por haber faltado á dicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel donde tiene sus oficinas el regimiento de Infantería reserva de Baza, núm. 90, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del indicado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

dades convenientes, á dichas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 19 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Arcadio Zamora.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Ortega Muñoz. 308—M

GERONA

D. Antonio Andrés García, primer Teniente de la primera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Gerona y Juez instructor.

Hallándose instruyendo expediente de abintestado por fallecimiento del primer Teniente que fué de esta Comandancia D. Lorenzo Freigedo Nenoro, y habiendo sido resuelto el mismo por la Autoridad judicial de esta región, y debiendo notificarse la providencia dictada por dicha superior Autoridad en 10 de Diciembre de 1892 al hermano del difunto Don Rafael Freigedo Nenoro, natural de Pastrana, Profesor de primera enseñanza, que á principios del expresado año, según consta en autos, se encontraba en la ciudad de Caracas (República de Venezuela), y como quiera que desde aquella época no se haya tenido noticia de él, no obstante las gestiones practicadas por los demás hermanos, interesados en la herencia de los bienes que dejó á su fallecimiento aquél, ignorándose por completo su actual paradero y domicilio, y con arreglo á lo que prescribe el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al expresado D. Rafael Freigedo y Nenoro, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, atendiendo á las circunstancias de que pueda encontrarse en el extranjero, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel del Cuerpo de esta ciudad, con el fin de que pueda enterarse de la referida providencia.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á averiguar el paradero del referido individuo, para enterarle, en caso de encontrarle, del presente aviso con el expresado objeto.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Gerona 22 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Andrés García.—Ante mí, el Secretario, Juan Bahi Hugas. 316—M

GIJON

D. Manuel Suárez de la Mata, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Gijón, núm. 99.

Hallándose instruyendo expediente al soldado de la primera reserva afecto á este regimiento de reserva Ignacio García Abella, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Cabezón, parroquia de idem. Ayuntamiento de Liria, provincia de Oviado, Juzgado de primera instancia de Lena, nació en 22 de Junio de 1870, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años y nueve meses, su estado soltero, su estatura un metro 680 milímetros, señas pelo castaño, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado por la falta de presentación á filas el 15 del mes de Noviembre último, según Real decreto de 4 del citado mes.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Gijón 19 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Manuel Suárez.—Ante mí, el Secretario, Basilio Ruiz. 314—M

D. Vicente Hidalgo Pascual, Capitán del regimiento Infantería reserva de Gijón, núm. 99, Juez instructor en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército se instruye contra el soldado del mismo Ramón Feito Expósito por haber dejado de efectuar su incorporación á filas, según Real decreto de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al indicado individuo Ramón Feito Expósito, natural de Obenia de la provincia de Oviado, hijo de padre desconocido y de Vicenta, soltero, de oficio comerciante, de veintiséis años y seis meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento antes citado, calle de Jovellanos, núm. 16, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Feito Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Gijón á 22 de Enero de 1894.—Vicente Hidalgo. 315—M

GUADALAJARA

D. Miguel Suarez Porto, Capitán del regimiento Infantería de Teruel, núm. 109, y Juez instructor de causas militares.

Hallándose instruyendo expediente contra Angel González Sanz, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire ligero y sin ninguna seña particular, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Carlos de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llama-

miento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Guadalajara á 26 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Miguel Suárez.—El Secretario, Tomás Polanco. 318—M

HUELVA

D. Tomás Amador Blanco, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Huelva, núm. 33, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente que se sigue al recluta para Ultramar Manuel Gómez Ortiz por haber faltado á la concentración para el embarque con destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta para Ultramar, natural de Benacazón, provincia de Sevilla, hijo de Juan y de Nieves, de estado soltero, edad veinte años, oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su frente idem, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en las oficinas de este Juzgado de instrucción para oír sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, á que practiquen diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Huelva 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Tomás Amador. 321—M

JAEN

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Antonio el Gitano y por Patarra, de estatura alta, regular de carnes, moreno, de unos treinta y cuatro años de edad que vestía traje negro y sombrero del mismo color, cuyas demás señas se ignoran, así como su actual paradero, pero que ha residido en Linares, calle de Tetuán, en virtud á que al ir á ser citado no fué habido ni encontrado persona que dé razón de su paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito calle Recogidas, núm. 11, á orestar declaración en causa que se le sigue sobre lesiones á Rafael Porcema; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Jaén á 27 de Enero de 1894.—Francisco de Frías.—Por su mandato, Julián Herrad. J—526

Juzgados de primera instancia.

HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Gómez Pérez, natural y vecina de Arboleas (Almería), casada, de treinta y tres años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia judicial en causa que sobre lesiones á la misma se instruye contra Francisco Salas Gómez, de la misma vecindad; apercibido de que de no verificarlo en el término que se le señala la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huércal Overa á 21 de Enero de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandato, S. Leoncio Muñoz. J—537

INCA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 16 del actual, recaída en los autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovido por parte del Procurador D. Rafael Payeras, á nombre de D. Pedro Antonio March y Salas, vecino de Pollensa, sobre pago de 1.000 pesetas é intereses, contra D. Antonio Vila y Cifré, también vecino de Pollensa, de ignorado paradero, ha mandado, á instancia del primero, dar traslado, con emplazamiento, de su demanda, al demandado D. Antonio Vila, para que comparezca éste en dicho juicio dentro de nueve días, y que se haga al mismo el indicado emplazamiento por edictos, toda vez que se ignora su domicilio.

Por tanto, y previniendo al D. Antonio Vila que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, libro la presente para insertarla en la GACETA DE MADRID.

Inca 18 de Enero de 1894.—El actuario, Juan Ribas. X—1352

LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto se instruye causa criminal de oficio sobre robo de una bufanda á Jacobo Piote Artillero y varios efectos y dinero á Juan José Lloréda, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 25 del actual en la tienda de este último y Administración de Consumos de las Navas de Tolosa, anejo de esta ciudad, y en la cual he acordado dirigirles la presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer en su cumplimiento la busca de dicho dinero y efectos que al final se expresarán y captura de los autores del robo, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dada en La Carolina á 29 de Enero de 1894.—Antonio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas del dinero y efectos.

Cuatro jmones.
Diez y ocho libras de chocolate de La Colonial, á peseta libra.
Media arroba de aceite.
Veinte libras de longaniza.
Cinco de bacalao.

Tres de azúcar.

Una bufanda á cuadros negros con rayas encarnadas.

Siete á ocho duros, de los cuales 7 pesetas eran en plata, y lo restante en caiderilla.

Y unos 4 duros en caiderilla. J—538

LOJA

D. Ramón Rico Fuensalida, Juez municipal de esta ciudad é interino del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se pide, ruega y encarga á todas las Autoridades y fuerza de la Guardia civil, ordenen aquéllas y procedan éstas á la busca de una jumenta como de unos ocho años de edad pelo ruco, alzada regular, con el menudillo de la pata derecha algo regordado de resultas de una desconcertadura pequeña, la cual ha sido hurtada en la madrugada de hoy al vecino de esta ciudad Antonio Nogales García, en la casilla donde vive, llamada del Almendro ó venta de los Alacranes, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en causa criminal de oficio que por tal hurto se sigue.

Dado en Loja á 27 de Enero de 1894.—Ramón Rico.—Por mandado de S. S., Hedefonso Ortega. J—539

LUGO

D. Reinaldo F. de Quiroga, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la inserción en los *Boletines Oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Venancio López Lence, Pedro Alvarez Rodríguez y Manuel Fernández Vázquez, vecinos de la parroquia de Castrillón, distrito del Pago, actualmente ausentes en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias al final se expresan, para que como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser reducidos á prisión provisional por consecuencia del sumario que contra los mismos se instruye sobre delitos, desobediencia al Cura párroco de Santa María de Franqueán y otros delitos relativos al libre ejercicio de cultos, toda vez que dentro del plazo que les fué señalado no prestaran la fianza que para permanecer en libertad se les ha exigido; prevenidos de que transcurrido dicho término sin verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de los citados tres individuos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido, caso de ser hallados.

Dada en Lugo á 13 de Enero de 1894.—Reinaldo F. de Quiroga.—El Escribano, Marín Puga.

Señas de los procesados.

Venancio López Lence, viudo, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de San Salvador de Castrillón, labrador, de cuarenta y cuatro años de edad, sabe leer y escribir; viste pantalón de paño negro, chaqueta de paño claro remontada con otro negro, chaleco de paño también negro, faja de algodón, camisa de lienzo, sombrero negro redondo, y calza bor. eguies de becerro blanco; es de la estatura de un metro 59 centímetros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada.

Pedro Alvarez Rodríguez, hijo de Froilán y de María, natural de Santa María de Querizán, casado, labrador, de treinta y cuatro años de edad; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, sombrero redondo, calza zuecos; es de la estatura de un metro 60 centímetros, cara y nariz largas, afeitado.

Manuel Fernández Vázquez, hijo de Carlos y de Josefa, natural y vecino de San Salvador de Castrillón, casado, labrador, de treinta y siete años de edad; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, calza zuecos y usa sombrero redondo; es de la estatura de un metro 75 centímetros, cara y nariz larga, afeitado. J—540

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Molina para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por el delito de estafa; advirtiéndole que dicho término empezará á contarse desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos y Boletín* de la provincia, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular, á mi disposición, del expresado Santiago Molina, mozo de cuerda, que presta sus servicios en el Rastro y Américas, y del que se ignoran sus demás circunstancias personales.

Dada en Madrid á 28 de Enero de 1894.—V.º B.º—Pozo.—El actuario, Matías Aranda. J—555

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye por denuncia de D. Buenaventura Valés y Arnedo, sobre estafa á D. Esteban Vallés y Arnedo se cita y llama á D. Javier González de la Higuera, que ha residido en la ciudad de Daimiel, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Enero de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, F. Morales. J—541

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se ha seguido expediente á instancia de Doña Catalina Díaz de la Lastra sobre que se declare la ausencia de su legítimo esposo D. Santiago Abad y Luengo, en cuyo expediente se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Ante mí el Escribano, dijo que debía declarar...»

Así lo declara el Sr. Pío Alvaro Lucena...»

Y para que conste la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid...»

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Casal Noguería...»

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades...»

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1894.—Emilio Méndez.

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Zafreilla García...»

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades...»

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1894.—Emilio Méndez.

MADRID—LATINA

Por la presente se cita, llamo y emplazo al procesado Remigio González García...»

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades...»

Madrid el día Enero de 1894.—Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Gómez.

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido. En virtud del presente se cita, llamo y emplazo por término de diez días...»

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades de la Nación y agentes de policía...»

Marchena 28 de Enero de 1894.—Joaquín Chaparro.—El Escribano, Enrique Serrano.

Señas.

- Una yagua castaña lincera, cerrada, más de marca, calzada de un pie y quebrada. Un mulo pardo claro, tirando á rojo, de dos años, buena alzada, castrado. Un mulo castaño oscuro, de dos años, buena alzada, castrado y herrado. Una alfombra de lana nuevas, con una lista ancha por medio, oscura, ribeteada con pellejo de perro, cosido á máquina. Una plancha de dos cañones con anilla en la culata; estaba útil; de 12 milímetros, con dos cápsulas cargadas. Un retazo de los de montar, sin punto, abrazadera de hierro, con un pez de plata grabado en la misma, guardamonte y disparador nuevo.

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades para que se proceda á la busca, recogida y remisión á este Juzgado de una yagua, pelo castaño claro, menos de la marca, y sin hierro, herrada la noche del 31 de Diciembre último al 1.º del actual...»

Del mismo modo se cita á los que se crean dueños de una yagua, pelo colorado, careta, calzada de la mano derecha y de los dos pies, y otra yagua, pelo torde, cerrada, mediana y sin hierro...»

can en este Juzgado con los documentos que acrediten la propiedad de aquéllas; en la inteligencia que de no comparecer dentro de referido término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías contra Vicente Cortés Vázquez y otro.

Dada en Mérida á 25 de Enero de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez. J—538

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á dos hombres desconocidos, cuyas señas se expresan al final, que en el día 6 del actual, y á distancia como una legua del Puerto Urraco, vendieron una yagua, un potrero y una yaca á Bartolomé Cortés Saavedra...»

Dada en Mérida á 25 de Enero de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

Señas de los desconocidos.

Uno como de veintiséis á treinta años, alto, rubio, bien parecido y con bigote, y

Otro como de cuarenta años, alto y vistiendo como el anterior, como la gente de esta ciudad, con ropa de paño negro. J—330

MORON DE LA FRONTERA

D. José Bellmorety Maso, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama á Clodomiro Sampedro Sánchez, vecino que fué de ésta y últimamente del Puerto de Santa María, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado...»

Dado en Morón á 27 de Enero de 1894.—José Bellmorety.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—543

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á los gitanos Pedro Vargas Jiménez, natural y vecino de Badajoz, soltero, tratante y de treinta y cuatro años, y José Serrano Rosado, que lo es de Don Benito, casado, de veintiséis años, y del mismo oficio, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID...»

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detención de referidos sujetos, poniéndolos en su caso á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á 30 de Enero de 1894.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro. J—559

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo por término de diez días á los procesados por hurto Francisco Díez Pérez, de cuarenta y un años, hijo de Juan y María, casado con Josefa Córdoba, natural de Vélez-Málaga, vecino de la Línea de la Concepción, alpargatero, y á Vicenta Gil Pérez, de veintinueve años, hija de José y Josefa, natural de Agüera de Aracena, provincia de Huelva, vecina de Córdoba, soltera, revendedora, para que se presenten ante este Juzgado ó Audiencia provincial de Málaga á responder de los cargos que les resulten en dicha causa; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su Real nombre la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura, prisión y conducción á las cárceles de Málaga de los dos referidos sujetos, dejándolos á disposición de aquella Audiencia provincial, Sección tercera; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á lo mandado por dicho Tribunal.

Dada en Ronda á 26 de Enero de 1894.—Federico Baudín. Por su mandado, M. Morales del Valle. J—560

SAN CLEMENTE

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los gitanos Francisco Hernández Bustamante, natural de Robledo; Juan Torres Amador, natural de las Fabricas de Riojar, y Manuel Fernández y Fernández, natural de San Clemente, para que el día 17 de Febrero próximo venidero, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Cuenca al objeto de asistir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, referente á la causa que pende contra Eusebio González Zarca, vecino de Santa María del Campo, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Clemente á 27 de Enero de 1894.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Salvador Orozco. J—531

SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita á Juan Rubio y Chaves ó Rubio Megías, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Cádiz, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de ser emplazado en la causa de que se hara expresión, mediante á no haber sido hablado en el domicilio que tenía en esta ciudad y haber desapercibido de la misma; bajo apercibimiento al dejar de hacerlo de que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias encaminadas á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta cabeza de partido, en donde quedará á mi disposición, del Juan Rubio Chaves ó Rubio y Megías, que se crea se encuentre en Sevilla, es de estatura y cinco años de edad, hijo de José y de Ana, de estado viudo, natural de Jerez, partido judicial de Sevilla, que habitó en esta ciudad, en la huerta de San Miguel, de oficio del campo, no sabe leer ni escribir, estatura un metro 31 centímetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de sus manos 17 centímetros, idem de los pies 25, color de los ojos celestes, idem del pelo cano, con una sica riz por encima del labio superior y en la mejilla derecha, color del rostro trigüeño.

El citado individuo, que se encuentra procesado por este Juzgado y Secretaría del que refrenda por atentado á agentes del Resguardo de consumos, sólo será puesto en libertad en el caso de prestar fianza por valor de 3.000 pesetas en metálico ó el doble en fianca, y entonces se pondrá á mi disposición comunicándose el punto en donde se encuentre al Juan Rubio y Chaves ó Rubio y Megías; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictada en la pieza separada procedente de la citada causa y formado para tratar sobre la prisión ó libertad de aquél.

Dada en la ciudad de San Fernando á 23 de Enero de 1894. Rafael García Vázquez.—El Secretario, Rafael Molina. J—561

SEO DE URGEL

D. Juan Quintanilla y Laguen, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal por no haber sido hallado en su domicilio al ir á ser citada, se cita, llamo y emplazo á Antonia Pallarés de Martiáez, vecina que fué de Taizent, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle la oportuna indagatoria en causa que contra la misma instruyo sobre daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser habida; pues así lo tengo acordado en méritos de expresada causa.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 24 de Enero de 1894. Juan Quintanilla.—Juan Ginés. J—562

SEVILLA—MAGDALENA

D. Santiago del Valle, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ruiz Maza, natural de Pino Puente, provincia de Granada, vecino que fué de esta ciudad en el parador de San Pablo, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, zapatero y de cuarenta y ocho años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 10 de Enero de 1894.—Santiago del Valle.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—563

SIGÜENZA

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de estafa Ricardo Rodríguez Sánchez, de veintinueve años, hijo de D. José Rodríguez Ossetti y Doña Florencia Sánchez Bastroy, natural y vecino de Badajoz, soltero, ex Oficial de Marina, á fin de que en el término de quince días se presente ante este Juzgado á objetos de justicia; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la busca, captura, detención y conducción á estas cárceles del expresado sujeto, encargo á todas las Autoridades den á sus agentes las órdenes oportunas. El procesado referido es de estatura alta, ojos pardos, pelo negro algo escaso, barba poblada y no afeitada, nariz aguileña y color moreno; viste gabán de lana color ceniza, de invierno, americana, chaleco y pantalón del mismo color, á cuadros, camisa azulada, corbata clara, botinas de becerro color chocolate y sombrero hongo del mismo color.

Dado en Sigüenza á 29 de Enero de 1894.—Antonio García Paredes.—Por mandado de S. S., Antonio María González. J—532

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Hosta Gamisans, natural de Castilgall, de unos cincuenta y cuatro años de edad, de estatura regular, picado de viruelas, que no acostumbra á usar bigote ni barba y viste como los menestrales, y á Dolores Monfort y Puig, natural de San Pedro de Salavina, de buena estatura, delgada y bien parecida, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos instruyo sobre bigamia ó falsedad de una partida bautismal del niño Amado, Daniel, Andrés, hijo de ambo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y prisión de dichos procesados, trasladándolos en su caso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y dándome conocimiento.

Dada en Tarrasa á 27 de Enero de 1894.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ibáñez. J—516

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad. Por el presente se cita, llama y emplaza a Simón Guinot y Toat, hijo de Simón y de Simona, natural de Geldo, vecino de esta ciudad, de veintiocho años, soltero, aserrador, para que dentro del término de nueve días se presente en las cárceles de esta capital á extinguir la condena que le fué impuesta en causa sobre robo.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á mi disposición en las referidas cárceles. Dado en Valencia á 20 de Enero de 1894.—Manuel Serna Higuero.—Por mandado de S. S., Francisco Baixauli. J—491

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber por este quinto edicto que D. Gregorio de Mora y Vizcaino, Registrador de la propiedad que fué de este partido, cesó en el desempeño de tal cargo, mediante á haber sido jubilado. Por tanto, las personas que tengan alguna acción que deducir contra dicho funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho dentro del término de seis meses. Valverde del Camino 27 de Enero de 1894.—Daniel Feijóo y Viso.—El Secretario de gobierno, Emilio Naranjo Mihura. J—517

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza. Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustina Barranco Sánchez, natural de Montenegro de Agreda, hija de Sebastián y Raimunda, de veintidós años de edad, soltera, sirviente, que habitó accidentalmente en esta ciudad, calle de San Blas, núm. 70, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que contra la misma resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y extranjeras, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, de la repetida Faustina Barranco Sánchez. Dada en Zaragoza á 25 de Enero de 1894.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Angel Arnau. J—495

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Crédito de Zaragoza.

La Junta de gobierno de esta Sociedad tiene acordado que para dar cumplimiento á lo que se dispone en el art. 24 del estatuto de la misma, se convoque á junta general ordinaria, y que ésta tenga lugar el domingo 25 del actual, á las nueve y media de la mañana, en el salón de actos del establecimiento. Tienen derecho de asistencia á junta general los accionistas que treinta días antes al señalado para la celebración de la sesión tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones, los cuales podrán pasar á recoger las papeletas de entrada que se expedirán en la Secretaría del establecimiento en los días del 19 al 24 del corriente, de nueve de la mañana á dos de la tarde. Zaragoza 6 de Febrero de 1894.—El Director primero, Iñigo Figueras.—El Secretario, Francisco Castán. X—1354

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De los depósitos de acciones efectuados hasta la fecha con motivo de la junta general extraordinaria convocada para el 16 de Febrero corriente, resulta que el número de acciones exigido para deliberar válidamente no estará representado. La Junta se celebrará, sin embargo, para hacer constar esta situación, pero desde luego, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 41 de los estatutos, el Consejo de administración tiene el honor de convocar á los señores accionistas á una segunda junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio administrativo en Bruselas, 65, rue de la Régence, el lunes 5 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

Orden del día.—Proposiciones de convenio.

Según los términos del art. 41 de los estatutos, esta junta deliberará cualquiera que sea el número de acciones y el capital representados. La junta general se compone de accionistas que posean cuando menos 100 acciones y que hayan depositado sus títulos, al menos quince días antes de la junta, ya sea en el domicilio social, en Madrid (Estación de Goya), ya sea en el domicilio administrativo en Bruselas, ó en un establecimiento aceptado previamente por el Consejo de administración. Madrid 7 de Febrero de 1894.—El Director de la explotación, E. Doux. X—1356

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Febrero de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Febrero de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 6

S. Fernando. | 774'6 | 6'5 | ENE. | Calma. | Despejado. | Tranq. *

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Febrero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 5, Día 7.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, Alcabete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE FEBRERO DE 1894

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina. 30'85 p. pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'55-22'45.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DESCALFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Mata, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias (calle de Lope de Vega).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.